



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0015-2015-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

VISTO: El concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 0012-2015-CM-MDH/LC de fecha 25 de Junio del 2015. La Opinión Legal Nro 053-2015-ABOG.PRJM-AL-MDH/LC de fecha 15 de Junio emitido por el Abog. Javier Perez Ramos – Asesor Legal Interno de la Municipalidad

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 194 del mismo cuerpo normativo establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que el artículo 33 del TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que "La SUNAT fijará la TIM respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT"

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT publicada en el Diario El Peruano el 17 de febrero del 2010, se disminuye la Tasa de Interés Moratorio (TIM) a 1.2% aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional correspondiente a los tributos administradas por la SUNAT.

Que, en tal sentido la presente Ordenanza aprobara la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administradas o cuya recaudación estuviera a cargo de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9 y por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) APLICABLE A DEUDAS TRIBUTARIAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLEZCASE la Tasa de Interés Moratorio (TIM) de 1.2% mensual y 0.04% diario, aplicable a las deudas tributarias administradas y/o recaudadas por la Municipalidad Distrital de Huayopata

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza conforme al artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Rentas, Relaciones Publicas y demás orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huayopata el cumplimiento de la presente Ordenanza bajo responsabilidad.

Dado en la sede del Gobierno Local Distrital de Huayopata, a los Veinte y Cinco días del mes de Junio del año Dos Mil Quince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
GERENCIA MUNICIPAL
RENTAS
ARCHIVO/SEC. GRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
RICARDO CORDOBA TOLLES
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos